



CORDOBA

RESOLUCIÓN 611/2016 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Ampliación y actualización de la Tabla de aranceles, que abonan las entidades que hayan suscripto convenio de provisión de Hemocomponentes con los Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre dependientes de la Provincia de Córdoba.
Del: 11/07/2016; Boletín Oficial 12/07/2016.

VISTO:

La Nota N° MS01-323150025-116, en la que obra la solicitud de ampliación y actualización de la Tabla de aranceles, que abonan las entidades que hayan suscripto convenio de provisión de Hemocomponentes con los Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre dependientes de la Provincia de Córdoba aprobados por Resolución N° 350 con fecha 26 de Abril de 2010, modificada por sus similares Nros. 1175/11, 00115/13 y [184/2015](#).

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora a fs. 1 de autos la solicitud referenciada, suscripta por el Jefe de Departamento del Sistema Provincial de Sangre, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial.

Que el peticionante explicita los motivos que fundamentan su pretensión, a saber: determinar el costo real de la unidad de sangre considerando el gasto que se produce durante el proceso de hemodonación (extracción propiamente dicha), producción (fraccionamiento), almacenamiento y su distribución.

Que obra incorporado en autos el Visto Bueno del Sr. Secretario de Servicios Asistenciales de esta Cartera de Salud.

Que del análisis de los presentes obrados surge el encuadramiento de la presente iniciativa en las previsiones del Art. 27 del Decreto [1791/15](#), ratificado por Ley 10.337.

Que asimismo, se destaca que, la iniciativa se encuentra estrechamente ligada a las previsiones contenidas en los artículos 19 - inc. 1 - y 59 de nuestra Carta Fundamental Provincial - en concordancia con las normas tuitivas del derecho de la salud obrantes en nuestro Bloque de Constitucionalidad Federal.

Que en consecuencia, resulta pertinente actualizar la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo mencionado, de conformidad a los valores consignados a fs. 2 de autos.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 570/16;

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- AMPLIASE Y ACTUALÍZASE la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo I a la Resolución Ministerial N° [184](#) de fecha 13 de abril de 2015, por la que como Anexo I, compuesta de UNA (1) foja forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Francisco José Fortuna, Ministro de Salud.

